

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | |
|---|--|---|
| PRIMER APELLIDO <u>Criso</u> | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Maldonado</u> | NOMBRES <u>Esteban</u> |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>1094935003</u> | SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> | NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> | NÚMERO <u>1094935003</u> | D.M. _____ |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>11</u> MES <u>05</u> AÑO <u>1993</u> | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Cra 15 #24-48</u> | |
| PAÍS <u>Colombia</u> | PAÍS <u>Colombia</u> | DEPTO <u>Quindío</u> |
| DEPTO <u>Quindío</u> | MUNICIPIO <u>Amenia</u> | MUNICIPIO _____ |
| MUNICIPIO <u>Amenia</u> | TELÉFONO <u>3215744247</u> | EMAIL <u>EstebanCriso11@gmail.com</u> |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: | |
|------------------|-----|-----|------------|-----|-----|-----|-----|-------|------|-------------------------------------|------------------|-----|
| PRIMARIA | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | | | FECHA DE GRADO | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10o. | 11o. | MES | AÑO |
| | | | | | | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | |

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|-------------------------------------|--|-------------|-----|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| UN | 9 | | <input checked="" type="checkbox"/> | Administración en Medellín | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

| | | | |
|---|---|--|---|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD <i>Transportes Gabore Gabore S.A.</i> | PÚBLICA | PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> | PAÍS <i>Colombia</i> |
| DEPARTAMENTO <i>Quindío</i> | MUNICIPIO <i>Armenia</i> | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS <i>311614144</i> | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2014"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Sub Gerente</i> | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN <i>Cra 15 No 24-43</i> | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 6 | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 6 | |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Amansa 01/Sep/2020

Eubank.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



El servicio público
es de todos

Entidad Pública

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Esteban Ciro Martinez

IDENTIFICADO CON: C.E. T.I. N° 1.094.935.008 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: ARMENIA

País COLOMBIA Departamento QUINDIO Municipio ARMENIA

Dirección CI 20 23 - 43 Teléfonos 3215744947

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|---------------------|------------------------|------------|
| FABIO CIRO OSORIO | 7552299 | PADRE |
| ANA MARIA MARTINEZ | 41921113 | MADRE |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|----------------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | 17.082.000 |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | 1.423.500 |
| GASTOS DE REPRESENTACION | - |
| ARRIENDOS | - |
| HONORARIOS | - |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | 1.250.000 |
| TOTAL | \$ 19.755.500 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------------|----------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| BANCOLOMBIA | AHORROS | 75619951620 | ARMENIA | \$3.000.000 |
| | | | | |
| | | | | |


c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|--------------|-------------------------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |

EMPLEADOR O CONTRATANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **1.094.935.008**
CIRO MARTINEZ
 APELLIDOS: **ESTEBAN**
 NOMBRES: **Esteban Ciro M**
 FIRMA:




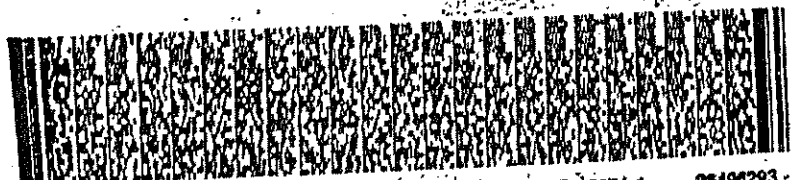
FECHA DE NACIMIENTO: **11-MAY-1993**
ARMENIA
 (QUINDIO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

20-MAY-2011 ARMENIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES

INOICE DERECHO

P-2600100-00321824-M-1094935008-20110811 0027731527A 1 36496293


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Tarjeta de Identificación Seguros Civiles

NUMERO: **1094935008**
 APELLIDOS Y NOMBRES:
CIRO MARTINEZ
ESTIBAN


PRESENTARSE AL PUNTO DE:
 LINEA 31 - DEC 2002 LINEA 31 - DEC 2003 LINEA 31 - DEC 2004
 2002 2003 2004

PROFESION: **BACHELIER**
 FECHA DE EXP: **31-DEC-2014**

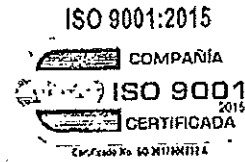

 CI: **88888888**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
 Instrucciones Especiales

- Esta es un documento público y se requiere presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener presteo de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocación de reservas de armamento asociado de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



03513864
764031 1492012



RESOLUCIÓN NÚMERO 090 DE 2018
(Diciembre 27 del 2018)

"POR LA CUAL SE MANTIENE LA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A LA EMPRESA CATORCE CATORCE S.A. CON NIT 890.000.357-3"

EL DIRECTOR (E) TERRITORIAL QUINDIO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, el numeral 17.6 del artículo 17 del Decreto 087 de 2011 modificado por el decreto No. 2169 de 2016 y el decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 modificado por el decreto 431 de 2017 en su capítulo VI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.0011 del 14 de febrero de 2002, la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte otorgo habilitación a la empresa CATORCE CATORCES.A., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con las siguientes características:

| | |
|----------------------|---|
| Domicilio Principal: | Carrera 15 Nro.24-48 |
| Modalidad: | Especial |
| Radio de Acción: | Nacional |
| Clase de Vehículos: | Los homologados por el Ministerio de Transporte para este tipo de Servicio. |
| Patrimonio Líquido: | \$238.950.000 (doscientos treinta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos moneda corriente) |

El Representante Legal de la Empresa CATORCE CATORCE S.A. con Nit. 890.000.357-3, mediante radicado número 20183630006192 con fecha 23 de Febrero de 2018, acogiéndose a los requisitos establecidos por el decreto 431 del 14 de marzo 2017, que modifico y adiciono el capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1079 de 2015, solicito a la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte le sea autorizada a su representada Habilidadación para continuar prestando Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, habiendo adjuntado en ciento ochenta y dos (182) folios la documentación correspondiente.

Una vez efectuada revisión preliminar a la documentación y así poder dar continuidad al trámite de habilitación, le fue efectuado requerimiento a la empresa mediante el radicado 20183630007361 del 25 de julio de 2018 donde le fue solicitado realizar algunos ajustes y aclaraciones a esta, cuya respuesta fue dada mediante el radicado Nro. 20183630019332 del 10 de julio de 2018.

Que el decreto No. 431 del 14 de marzo de 2017 en su artículo 42, modifico el artículo 2.2.1.6.14.1 del decreto No. 1079 de 2015, estableciendo como plazo a las empresas de transporte habilitadas antes del el 25 de febrero de 2018 para acreditar los nuevos requisitos de habilitación, debiendo presentar ante la Dirección Territorial correspondiente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo VI de la norma antes citada.

"POR LA CUAL SE MANTIENE LA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A LA EMPRESA CATORCE CATORCE S.A. CON NIT 890.000.357-3"

Que la Dirección Territorial Quindío una vez completada la documentación por parte de la empresa CATORCE CATORCE S.A., procedió a efectuar su verificación, para lo cual fue elaborado el documento No. 018 del 21 diciembre del 2018, denominado "ANÁLISIS VIABILIDAD APROBACION SOLICITUD AUTORIZACION HABILITACION A LA EMPRESA CATORCE CATORCE S.A., PARA CONTINUAR PRESTANDO SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD ESPECIAL" donde se recomienda acceder a lo solicitado, por haber reunido los requisitos exigidos por el artículo 12 del decreto No. 431 del 14 de marzo de 2017 que modificó el artículo 2.2.1.6.4.1. del decreto No. 1079 del 26 de mayo de 2015.

Que mediante el decreto No. 087 del 17 de enero de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias", en su artículo 17 numeral 17.6 le fue conferida a las Direcciones Territoriales la competencia de Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción, disposición esta que tuvo su adición y modificación por medio del decreto No. 2189 del 28 de diciembre de 2016 y en lo que se refiere a las facultades antes anotadas y en su artículo 2º modificó el numeral 15.7 del artículo 15 del decreto No. 087 de 2011 el cual concentro en la Subdirección de Transporte la función entre otras de habilitar las empresas de transporte automotor de pasajeros y mixto por carretera, conservando las Direcciones territoriales la atribución referente al otorgamiento, negación, modificación y revocatoria de las habilitaciones de las empresas de transporte terrestre automotor carga, turismo y especial con sede en su jurisdicción.

Que el artículo 11 de la ley 336 de 1996 establece que las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar y que la habilitación para efectos de esta ley, es la autorización expedida por la autoridad competente de cada modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Territorial:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial concedida a la empresa CATORCE CATORCE S.A mediante la Resolución No. 0011 del 14 de febrero de 2002 de conformidad con los requisitos estipulados en el artículo 2.2.1.6.4.1, del decreto No. 1079 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto No. 431 de 2017, y por consiguiente autorizar su operación bajo las siguientes características:

| | |
|-------------------------|--|
| RAZON SOCIAL: | CATORCE CATORCE S.A. |
| NIT: | 890.000.357-3 |
| DOMICILIO PRINCIPAL: | Carrera 15 Nro. 24-48 Armenia Quindío |
| TELEFONOS: | 7441515 / 3147141414 |
| E-MAIL: | info@catorcecatorce.com |
| MODALIDAD DEL SERVICIO: | ESPECIAL. |
| RADIO DE ACCION: | NACIONAL. |
| CLASE VEHICULOS: | LOS HOMOLOGADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL |
| TERMINO HABILITACION: | INDEFINIDA |



"POR LA CUAL SE MANTIENE LA HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A LA EMPRESA CATORCE CATORCE S.A. CON NIT 890.000.357-3"

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, Sin perjuicio del régimen sancionatorio contenido en la Ley 336 de 1996 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, la habilitación de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento.


ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío para lo de su respectiva competencia.


ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor FABIO LEON CIRO OSORIO con cedula de ciudadanía No. 7.552.299 de Armenia Quindío, representante legal de la empresa de TRANSPORTE CATORCE CATORCE S.A. y NIT: 890.000.357-3, con domicilio principal en la Carrera 15 Nro. 24-48 Armenia Quindío, Teléfonos 7441515 - 3147141414, correo electrónico info@catorcecatorce.com, conforme a lo establecido en los Artículos 66 y 67 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Quindío, y el de apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o notificación por aviso, de conformidad con los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío a los, Veintisiete (27) días de Diciembre de 2018


LUCIANO ROMERO GRISALES


Proyectó: Enerio Grisales
Revisó: Luciano Romero Grisales
Fecha: 27-12-2018



Ministerio de Transporte

ISO 9001:2015



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío., a las 3:45 p.m del día veintiocho (28) de Diciembre de 2018, notifiqué personalmente al señor FABIO LEON CIRO OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.552.299 de Armenia Quindío, quien actúa como Representante Legal de la empresa CATORCE CATORCE S.A, del contenido de la Resolución No. 090 del 27 de diciembre de 2018, " Por la cual se habilita la empresa CATORCE CATORCE S.A., con el NIT No. 890.000.357-3 autorizándola para continuar prestando Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente Resolución proceden los RECURSOS DE REPOSICIÓN ante la Dirección Territorial Quindío y de APELACIÓN ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 " Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

EL NOTIFICADO: _____

EL NOTIFICADOR: _____

FIRMA
FABIO LEON CIRO OSORIO
C. C. 7.552.299 de Armenia Quindío
T.P.

FIRMA:
LUCIANO ROMERO GRISALES
Director (e) Territorial Quindío.
Ministerio de Transporte

DIRECCIÓN EN LA ESCALA
CIUDAD ARMENIA
TELÉFONO 2441311
FECHA _____



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uzWY8UjdEy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CATORCE CATORCE S.A.
Nit : 890000357-3
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 602
Fecha de matrícula: 23 de enero de 1970
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 20 23 43
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : info@catorcecatorce.com
Teléfono comercial 1 : 7441515
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 20 23 43
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : info@catorcecatorce.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 41 del 20 de enero de 1970 de la Notaria 3a. De Armenia , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1970, con el No. 4358 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CATORCE CATORCE LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 744 del 08 de mayo de 1971 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 1971, con el No. 4577 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1495 del 20 de septiembre de 1972 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 1972, con el No. 128 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 276 del 02 de marzo de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 1973, con el No. 221 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos

Por Escritura Pública No. 277 del 02 de marzo de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 1973, con el No. 222 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN,uzwY8UjdEy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Escritura Pública No. 278 del 02 de marzo de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 1973, con el No. 223 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 658 del 17 de mayo de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 1973, con el No. 358 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 659 del 17 de mayo de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 1973, con el No. 362 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1291 del 20 de septiembre de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 1973, con el No. 434 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1165 del 28 de agosto de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 1973, con el No. 445 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1331 del 29 de septiembre de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 1973, con el No. 450 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1712 del 18 de diciembre de 1972 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 1973, con el No. 484 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1079 del 27 de julio de 1972 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 1974, con el No. 487 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 292 del 04 de marzo de 1974 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 1974, con el No. 505 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 243 del 22 de febrero de 1974 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 1974, con el No. 508 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 295 del 04 de marzo de 1974 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 1974, con el No. 510 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 365 del 20 de marzo de 1974 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1974, con el No. 521 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1600 del 19 de noviembre de 1974 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 1974, con el No. 653 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1601 del 19 de noviembre de 1974 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 1974, con el No. 656 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 497 del 24 de marzo de 1975 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1975, con el No. 709 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 442 del 14 de abril de 1975 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 1975, con el No. 710 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1602 del 10 de noviembre de 1974 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 1975, con el No. 699 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uzwY8UjdEy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Escritura Pública No. 1338 del 20 de agosto de 1975 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 1975, con el No. 777 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 468 del 20 de marzo de 1975 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 1975, con el No. 778 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1404 del 01 de septiembre de 1975 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 1975, con el No. 788 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1423 del 04 de septiembre de 1975 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 1975, con el No. 791 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1711 del 10 de noviembre de 1975 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 1975, con el No. 832 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1722 del 13 de octubre de 1975 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 1975, con el No. 834 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 539 del 19 de abril de 1976 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 1976, con el No. 901 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 540 del 19 de abril de 1976 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 1976, con el No. 913 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos

Por Escritura Pública No. 926 del 02 de julio de 1976 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 1976, con el No. 941 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1161 del 31 de julio de 1976 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 1976, con el No. 957 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1841 del 05 de diciembre de 1975 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 1976, con el No. 966 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1335 del 27 de agosto de 1976 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 1976, con el No. 974 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1822 del 16 de noviembre de 1976 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 1976, con el No. 1005 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 93 del 25 de enero de 1977 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 1977, con el No. 1055 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 773 del 24 de mayo de 1977 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 1977, con el No. 1146 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1240 del 09 de agosto de 1977 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 1977, con el No. 1177 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1334 del 27 de agosto de 1976 de la Notaría 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 1978, con el No. 1324 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uzwY8UjdEy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Escritura Pública No. 318 del 23 de febrero de 1978 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1978, con el No. 1326 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2169 del 30 de diciembre de 1977 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 1978, con el No. 1353 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 967 del 01 de junio de 1978 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 1978, con el No. 1411 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1182 del 05 de julio de 1978 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 1978, con el No. 1426 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1199 del 06 de julio de 1978 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 1978, con el No. 1427 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1200 del 06 de julio de 1978 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 1978, con el No. 1428 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1977 del 21 de septiembre de 1978 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 1978, con el No. 1429 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 94 del 22 de enero de 1979 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 1979, con el No. 1593 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2129 del 04 de octubre de 1979 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 1980, con el No. 1950 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 868 del 23 de mayo de 1980 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 1980, con el No. 2015 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1393 del 12 de agosto de 1980 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 1980, con el No. 2071 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2049 del 14 de noviembre de 1980 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 1980, con el No. 1074 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2050 del 14 de noviembre de 1980 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 1980, con el No. 2158 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 243 del 03 de febrero de 1981 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 1981, con el No. 2222 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1539 del 10 de julio de 1981 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 1981, con el No. 2370 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2414 del 20 de diciembre de 1982 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 1981, con el No. 812807 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2223 del 12 de enero de 1982 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 1982, con el No. 822795 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 586 del 23 de marzo de 1982 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 1982, con el No. 822795 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uzwY8UjdEy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Comercio el 31 de marzo de 1982, con el No. 2571 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 569 del 18 de marzo de 1982 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 1982, con el No. 2678 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1953 del 25 de octubre de 1982 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 1982, con el No. 2754 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2246 del 02 de diciembre de 1982 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 1982, con el No. 2796 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2217 del 30 de noviembre de 1982 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 1982, con el No. 2797 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 131 del 27 de enero de 1983 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 1983, con el No. 2840 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 431 del 09 de marzo de 1983 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 1983, con el No. 2876 del Libro IX, se inscribió La transformación de sociedad limitada a sociedad anónima cambiando de nombre de CATORCE CATORCE LIMITADA por CATORCE CATORCE S.A.

Por Escritura Pública No. 431 del 09 de marzo de 1983 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 1983, con el No. 2876 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 2385 del 24 de mayo de 1989 de la Notaria 3a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 1989, con el No. 6438 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 12 del 30 de enero de 1998 de la Asamblea De Accionistas En Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 1999, con el No. 16492 del Libro IX, se decretó la reforma (Asuntos varios)

Por Escritura Pública No. 1186 del 23 de abril de 2004 de la Notaria Segunda de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2004, con el No. 21598 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos (Ampliación término de duración sociedad comercial)

Por Acta No. 11 del 01 de diciembre de 2004 de la Junta Directiva Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2004, con el No. 22275 del Libro IX, se decretó Autorización al representante legal

Por Acta No. 12 del 25 de marzo de 2005 de la Junta Directiva de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2005, con el No. 22651 del Libro IX, se decretó Autorización al gerente

Por Acta No. 17 del 27 de mayo de 2005 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2005, con el No. 22837 del Libro IX, se decretó AUTORIZACION AL GERENTE

Por Acta No. 18 del 01 de julio de 2005 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2005, con el No. 22994 del Libro IX, se decretó AUTORIZACION AL GERENTE Y SUBGERENTE

Por Acta No. 19 del 14 de febrero de 2007 de la Asamblea General Ordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2007, con el No. 24634 del Libro IX, se decretó Autorización al gerente para celebrar contratos hasta por \$500.000.000 Con entidades del estado

Por Acta No. 21 del 01 de febrero de 2008 de la Asamblea General Ordinaria de Armenia, inscrito en esta

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uzWY8UjdEy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2008, con el No. 25735 del Libro IX, se decretó AUTORIZACION AL GERENTE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de marzo de 2074.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 36422 de 11 de noviembre de 2014 se registró el acto administrativo No. 2 de 29 de febrero de 2008, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Es la explotación en todo el territorio nacional de la industria del transporte automotor, en todas sus modalidades, pudiendo la compañía, en cumplimiento de su objeto: Prestar el servicio de transporte terrestre automotor en los diferentes radios de acción, modalidades o niveles de acuerdo con lo establecido por las disposiciones que regulan el transporte, comprar, vender, e importar toda clase de vehículos automotores, repuestos para los mismos gasolina, almacenes de repuestos para el surtido de los mismos y toda otra actividad que directamente se relacione con su objeto social principal. Podrá igualmente la sociedad en desarrollo de su objeto: Adquirir conservar, gravar, enajenar toda clase de bienes raíces o muebles que sean necesarios, para el logro de sus objetivos principales; girar aceptar, negociar, descontar, etc., Toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales; tomar interés como accionista en otras compañías que tengan fines similares, fusionarse con ellas o absorberlas; tomar o dar dinero en mutuo con garantías reales o personales y en general realizar todos los actos y celebrar todos los contratos indispensables para el normal desarrollo de su objeto social y que directamente tengan relación con esta. Desarrollo de la actividad del transporte aéreo, marítimo, fluvial y ferreo, en las modalidades de pasajeros, mixto y carga, en forma de contratación colectiva e individual, en servicios especiales, urbano y por carretera y las otras modalidades existentes y habilitadas por las autoridades competentes, para empresas o ejecutivos, turismo a nivel nacional e internacional, utilizando cualquier tipo de vehículo debidamente homologado por las autoridades competentes. Poder ser operador y/o participe en el servicio multimodal y masivo. Participar como constituyente, asociado, accionista o socio de otras empresas, asociaciones o sociedades; o fusionarse con otra u otras y ejecutar toda clase de inversiones de bienes muebles e inmuebles. Adquirir, enajenar, permutar, gravar, dar o tomar en toda clase de arrendamiento toda clase de bienes, limitar el dominio de los mismos; poseer o tener bienes muebles o inmuebles o intangibles, dar o tomar dineros o especies en mutuo depósito o comodato; actuar como otorgante, giradora o libradora avaluadora, endosante o endosataria de títulos valores, tener acciones, cuotas o partes de interés social, dentro de país en o compañías que tengan relación directa con el objeto social de la compañía o que ejerzan actividades similares, complementarias o auxiliares con las finalidades aquí expresadas; participar en actos y empresas de promoción, distribución o propaganda, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas y ejecutar los actos y contratos conducentes con la finalidad de la compañía. Compra, venta, mantenimiento, administración, arrendamiento y cualquier forma de explotación de vehículos para el transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y ferreo; de pasajeros, mixto y carga. Consecución y acarrero de bienes, tanto de importación como de exportación. Igualmente entre las distintas ciudades del país, o del exterior. Administrar o contratar vehículos propios, de los socios o de terceras personas. Compraventa de repuestos, lubricantes, combustibles y todas las partes relacionadas con los vehículos. Organizar el parque automotor en todas las modalidades y homologaciones existentes, como elemento físico de transporte. En desarrollo del objeto principal y accesorios y en cuanto tenga relación con la sociedad, podrá: Adquirir, conservar, gravar, arrendar, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; dar o tomar en cualquier título, gravar o limitar el dominio de toda clase de bienes; celebrar con establecimientos de créditos o compañías aseguradoras todas las operaciones que garanticen el objeto social de la presente sociedad; girar, aceptar, endosar, cobrar, prestar o negociar títulos valores o

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **uzwY8UjdEy**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

cualquier clase de títulos; tomar interés como socio o accionista en otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas, cuando su objeto social sea similar, conexo o complementario de las actividades y negocios que la sociedad se proponga o que faciliten el desarrollo de sus actividades y operaciones, dar o tomar dinero y en general, ejecutar cualquier otro acto o contrato que se relaciones (sic) con el objeto social principal; ejecutar las actividades como operador turístico y/o agencia de viajes, según lo preceptuado por las normas vigentes. Operador y/o prestación de servicios de gruas de enganche, plataforma, y/ o vehículos similares, de cualquier tipo. Operador y/ o prestación de servicios de operador de ambulancias, de cualquier tipo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|------------------------|-----------------------|
| Valor | \$ 238.950.000,00 |
| No. Acciones | 226.950,00 |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.052,875082617317 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|------------------------|-----------------------|
| Valor | \$ 216.950.000,00 |
| No. Acciones | 212.700,00 |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.019,981194170193 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|------------------------|-----------------------|
| Valor | \$ 216.950.000,00 |
| No. Acciones | 212.700,00 |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.019,981194170193 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno, la representación legal de la sociedad y su administración, estarán a cargo de un empleado llamado gerente, el cual será elegido por la asamblea de accionistas, el gerente y su suplente podrán ser escogidos entre los miembros de la junta directiva o entre personas que no tengan la calidad de accionistas de la compañía. El gerente tendrá sus suplentes que lo reemplazarán en sus faltas absolutas temporales o accidentales, y quien tendrá en dichos eventos las mismas atribuciones y asignaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ejecutar las disposiciones de la asamblea general y los acuerdos de la junta directiva; b) nombrar promover, sancionar y remover a todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda expresamente a otro órgano social; c) constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obrando bajo sus poderes, juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarle las facultades que considere prudente; d) ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a realizar los fines sociales sometiéndolos previamente a la aprobación de la junta directiva en caso de que de acuerdo con los presentes estatutos necesite de la previa aprobación de dicho órgano de la asamblea general, e) organizar todo lo relativo al seguro colectivo obligatorio; f) velar por que todos los empleados de la compañía cumplan a su cabalidad con sus funciones; g) presentar a la asamblea general en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de la empresa o sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses; h) efectuar periódicamente visitas de control a las diferentes dependencias de la empresa; i) rendir cuentas comprobadas de sus gestiones cuando se lo exija la asamblea general o la junta directiva y cuando se retire del cargo; j) presentar a la asamblea general conjuntamente con la junta directiva el balance general de fin del ejercicio, acompañado de los documentos que la ley ordena; k) cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la asamblea general o por la junta directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan. Libertar al gerente de realizar cualquier crédito bancario y que este pueda comprometer a la sociedad ante cualquier entidad sin cuantía específica. Facultar al gerente para que la sociedad pueda avalar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes muebles e inmuebles con el objeto de

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uzWY8UjdEy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

garantizar obligaciones de accionistas, propias y/o de terceros. Dar facultades al señor gerente de poderse consorciar o unirse con otra sociedad para participar en diferentes procesos licitatorios sin determinar la cuantía, y que si lo hiciere de manera individual representando la sociedad, tampoco quede limitado en la cuantía que este quede facultado sin determinar cuantía alguna. Que el gerente de la sociedad quede facultado para comprar o adquirir a cualquier título, bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarlos, alterarla forma de los bienes raíces por naturaleza destino y dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depositos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosados (sic), pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc, entre otros. También comparecer ante juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer los recursos de cualquier genero en todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad, representarla ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad persona jurídica o natural, etc y en general actuar en la administracion y direccion de los negocios sociales. Funciones de la junta directiva: Estudiar y autorizar previamente todas las negociaciones de la sociedad cuando la cuantía no siendo superior a un millon de pesos (\$1.000.000.00) mcte, exceda a trescientos mil pesos mcte (\$300.000.00)mcte, suma hasta la cual el gerente de la sociedad sin necesidad de previa autorización puede comprometer a la sociedad obrando naturalmente dentro de los lineamientos de su objetividad social, cumplir y hacer cumplir las normas de los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 05 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2019 con el No. 48503 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------|-----------------------------|------------------------|
| GERENTE | DIEGO ARMANDO BAUTISTA RABA | C.C. No. 1.094.890.034 |

Por Acta No. 25 del 30 de octubre de 2014 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2014 con el No. 36392 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------|-----------------------|------------------------|
| SUBGERENTE | ESTEBAN CIRO MARTINEZ | C.C. No. 1.094.935.008 |

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 24 del 01 de octubre de 2010 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2012 con el No. 32913 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------------------|--------------------------------------|------------------------|
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | ESTEBAN CIRO MARTINEZ | C.C. No. 1.094.935.008 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | CIRO ROCIO DE LAS MERCEDES OSORIO DE | C.C. No. 21.846.551 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | ALBEIRO CIRO OSORIO | C.C. No. 7.561.023 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | JORGE ELIECER DIAZ LOPEZ | C.C. No. 18.410.500 |

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
 Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uzWY8UjdEy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA LUZ ADRIANA AGUDELO M. C.C. No. 41.938.923

REVISORES FISCALES

Por Acta del 29 de septiembre de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2021 con el No. 52553 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|--------------------------|------------------------------|------------------------|----------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | CARLOS ALBERTO CASTRO ZULETA | C.C. No. 1.094.898.811 | 263769-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | JEFFERSON CAMACHO GARCIA | C.C. No. 1.022.328.651 | 19168-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|---|
| *) E.P. No. 744 del 08 de mayo de 1971 de la Notaria 3a. De Armenia | 4577 del 22 de junio de 1971 del libro IX |
| *) E.P. No. 1495 del 20 de septiembre de 1972 de la Notaria 3a. De Armenia | 128 del 21 de septiembre de 1972 del libro IX |
| *) E.P. No. 276 del 02 de marzo de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia | 221 del 06 de marzo de 1973 del libro IX |
| *) E.P. No. 277 del 02 de marzo de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia | 222 del 06 de marzo de 1973 del libro IX |
| *) E.P. No. 278 del 02 de marzo de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia | 223 del 06 de marzo de 1973 del libro IX |
| *) E.P. No. 658 del 17 de mayo de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia | 358 del 22 de mayo de 1973 del libro IX |
| *) E.P. No. 659 del 17 de mayo de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia | 362 del 28 de mayo de 1973 del libro IX |
| *) E.P. No. 1291 del 20 de septiembre de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia | 434 del 27 de septiembre de 1973 del libro IX |
| *) E.P. No. 1165 del 28 de agosto de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia | 445 del 06 de noviembre de 1973 del libro IX |
| *) E.P. No. 1331 del 29 de septiembre de 1973 de la Notaria 3a. De Armenia | 450 del 06 de noviembre de 1973 del libro IX |
| *) E.P. No. 1712 del 18 de diciembre de 1972 de la Notaria 3a. De Armenia | 484 del 31 de diciembre de 1973 del libro IX |
| *) E.P. No. 1079 del 27 de julio de 1972 de la Notaria 3a. De Armenia | 487 del 08 de enero de 1974 del libro IX |
| *) E.P. No. 292 del 04 de marzo de 1974 de la Notaria 3a. De Armenia | 505 del 06 de marzo de 1974 del libro IX |
| *) E.P. No. 243 del 22 de febrero de 1974 de la Notaria 3a. De Armenia | 508 del 07 de marzo de 1974 del libro IX |
| *) E.P. No. 295 del 04 de marzo de 1974 de la Notaria 3a. De Armenia | 510 del 08 de marzo de 1974 del libro IX |
| *) E.P. No. 365 del 20 de marzo de 1974 de la Notaria 3a. De Armenia | 521 del 24 de marzo de 1974 del libro IX |
| *) E.P. No. 1600 del 19 de noviembre de 1974 de la Notaria 3a. De Armenia | 653 del 19 de noviembre de 1974 del libro IX |
| *) E.P. No. 1601 del 19 de noviembre de 1974 de la Notaria 3a. De Armenia | 656 del 13 de diciembre de 1974 del libro IX |
| *) E.P. No. 497 del 24 de marzo de 1975 de la Notaria 3a. De Armenia | 709 del 01 de abril de 1975 del libro IX |

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uzwY8UjdEy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Armenia

- *) E.P. No. 442 del 14 de abril de 1975 de la Notaria 3a. De Armenia 710 del 19 de abril de 1975 del libro IX
- *) E.P. No. 1602 del 10 de noviembre de 1974 de la Notaria 3a. De Armenia 699 del 23 de mayo de 1975 del libro IX
- *) E.P. No. 1338 del 20 de agosto de 1975 de la Notaria 3a. De Armenia 777 del 22 de agosto de 1975 del libro IX
- *) E.P. No. 468 del 20 de marzo de 1975 de la Notaria 3a. De Armenia 778 del 22 de agosto de 1975 del libro IX
- *) E.P. No. 1404 del 01 de septiembre de 1975 de la Notaria 3a. De Armenia 788 del 08 de septiembre de 1975 del libro IX
- *) E.P. No. 1423 del 04 de septiembre de 1975 de la Notaria 3a. De Armenia 791 del 10 de septiembre de 1975 del libro IX
- *) E.P. No. 1711 del 10 de noviembre de 1975 de la Notaria 3a. De Armenia 832 del 18 de noviembre de 1975 del libro IX
- *) E.P. No. 1722 del 13 de octubre de 1975 de la Notaria 3a. De Armenia 834 del 19 de noviembre de 1975 del libro IX
- *) E.P. No. 539 del 19 de abril de 1976 de la Notaria 3a. De Armenia 901 del 22 de abril de 1976 del libro IX
- *) E.P. No. 540 del 19 de abril de 1976 de la Notaria 3a. De Armenia 913 del 11 de mayo de 1976 del libro IX
- *) E.P. No. 926 del 02 de julio de 1976 de la Notaria 3a. De Armenia 941 del 09 de julio de 1976 del libro IX
- *) E.P. No. 1161 del 31 de julio de 1976 de la Notaria 3a. De Armenia 957 del 03 de agosto de 1976 del libro IX
- *) E.P. No. 1841 del 05 de diciembre de 1975 de la Notaria 3a. De Armenia 966 del 24 de agosto de 1976 del libro IX
- *) E.P. No. 1335 del 27 de agosto de 1976 de la Notaria 3a. De Armenia 974 del 10 de septiembre de 1976 del libro IX
- *) E.P. No. 1822 del 16 de noviembre de 1976 de la Notaria 3a. De Armenia 1005 del 22 de noviembre de 1976 del libro IX
- *) E.P. No. 93 del 25 de enero de 1977 de la Notaria 3a. De Armenia 1055 del 07 de febrero de 1977 del libro IX
- *) E.P. No. 773 del 24 de mayo de 1977 de la Notaria 3a. De Armenia 1146 del 27 de junio de 1977 del libro IX
- *) E.P. No. 1240 del 09 de agosto de 1977 de la Notaria 3a. De Armenia 1177 del 16 de agosto de 1977 del libro IX
- *) E.P. No. 1334 del 27 de agosto de 1976 de la Notaria 3a. De Armenia 1324 del 23 de febrero de 1978 del libro IX
- *) E.P. No. 318 del 23 de febrero de 1978 de la Notaria 3a. De Armenia 1326 del 27 de febrero de 1978 del libro IX
- *) E.P. No. 2169 del 30 de diciembre de 1977 de la Notaria 3a. De Armenia 1353 del 31 de marzo de 1978 del libro IX
- *) E.P. No. 967 del 01 de junio de 1978 de la Notaria 3a. De Armenia 1411 del 22 de junio de 1978 del libro IX
- *) E.P. No. 1182 del 05 de julio de 1978 de la Notaria 3a. De Armenia 1426 del 10 de julio de 1978 del libro IX
- *) E.P. No. 1199 del 06 de julio de 1978 de la Notaria 3a. De Armenia 1427 del 10 de julio de 1978 del libro IX
- *) E.P. No. 1200 del 06 de julio de 1978 de la Notaria 3a. De Armenia 1428 del 10 de julio de 1978 del libro IX
- *) E.P. No. 1977 del 21 de septiembre de 1978 de la Notaria 3a. De Armenia 1429 del 25 de octubre de 1978 del libro IX
- *) E.P. No. 94 del 22 de enero de 1979 de la Notaria 3a. De Armenia 1593 del 25 de enero de 1979 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
 Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uzwy8UjdEy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

- *) E.P. No. 2129 del 04 de octubre de 1979 de la Notaria 3a. 1950 del 03 de marzo de 1980 del libro IX De Armenia
- *) E.P. No. 868 del 23 de mayo de 1980 de la Notaria 3a. De 2015 del 26 de mayo de 1980 del libro IX Armenia
- *) E.P. No. 1393 del 12 de agosto de 1980 de la Notaria 3a. 2071 del 13 de agosto de 1980 del libro IX De Armenia
- *) E.P. No. 2049 del 14 de noviembre de 1980 de la Notaria 1074 del 24 de noviembre de 1980 del libro IX 3a. De Armenia
- *) E.P. No. 2050 del 14 de noviembre de 1980 de la Notaria 2158 del 24 de noviembre de 1980 del libro IX 3a. De Armenia
- *) E.P. No. 243 del 03 de febrero de 1981 de la Notaria 3a. 2222 del 12 de febrero de 1981 del libro IX De Armenia
- *) E.P. No. 1539 del 10 de julio de 1981 de la Notaria 3a. 2370 del 13 de julio de 1981 del libro IX De Armenia
- *) E.P. No. 2414 del 20 de diciembre de 1982 de la Notaria 812807 del 23 de diciembre de 1981 del libro IX 3a. De Armenia
- *) E.P. No. 2223 del 12 de enero de 1982 de la Notaria 3a. 822795 del 12 de febrero de 1982 del libro IX De Armenia
- *) E.P. No. 586 del 23 de marzo de 1982 de la Notaria 3a. De 2571 del 31 de marzo de 1982 del libro IX Armenia
- *) E.P. No. 569 del 18 de marzo de 1982 de la Notaria 3a. De 2678 del 21 de julio de 1982 del libro IX Armenia
- *) E.P. No. 1953 del 25 de octubre de 1982 de la Notaria 3a. 2754 del 28 de octubre de 1982 del libro IX De Armenia
- *) E.P. No. 2246 del 02 de diciembre de 1982 de la Notaria 2796 del 06 de diciembre de 1982 del libro IX 3a. De Armenia
- *) E.P. No. 2217 del 30 de noviembre de 1982 de la Notaria 2797 del 06 de diciembre de 1982 del libro IX 3a. De Armenia
- *) E.P. No. 131 del 27 de enero de 1983 de la Notaria 3a. De 2840 del 28 de enero de 1983 del libro IX Armenia
- *) E.P. No. 431 del 09 de marzo de 1983 de la Notaria 3a. De 2876 del 10 de marzo de 1983 del libro IX Armenia
- *) E.P. No. 2385 del 24 de mayo de 1989 de la Notaria 3a. De 6438 del 30 de mayo de 1989 del libro IX Armenia
- *) Acta No. 8 del 24 de marzo de 1995 de la Asamblea 13051 del 07 de diciembre de 1995 del libro IX Ordinaria De Accionistas
- *) Acta No. 12 del 30 de enero de 1998 de la Asamblea De 16492 del 08 de junio de 1999 del libro IX Accionistas En Armenia
- *) E.P. No. 1186 del 23 de abril de 2004 de la Notaria 21598 del 23 de abril de 2004 del libro IX Segunda Armenia
- *) Acta No. 11 del 01 de diciembre de 2004 de la Junta 22275 del 22 de diciembre de 2004 del libro IX Directiva Extraordinaria
- *) Acta No. 12 del 25 de marzo de 2005 de la Junta Directiva 22651 del 06 de abril de 2005 del libro IX
- *) Acta No. 17 del 27 de mayo de 2005 de la Asamblea General 22837 del 01 de junio de 2005 del libro IX Extraordinaria
- *) Acta No. 18 del 01 de julio de 2005 de la Asamblea 22994 del 19 de julio de 2005 del libro IX General Extraordinaria
- *) Acta No. 19 del 14 de febrero de 2007 de la Asamblea 24634 del 19 de febrero de 2007 del libro IX General Ordinaria
- *) Acta No. 21 del 01 de febrero de 2008 de la Asamblea 25735 del 07 de febrero de 2008 del libro IX General Ordinaria
- *) E.P. No. 4016 del 07 de noviembre de 2012 de la Notaria 32912 del 09 de noviembre de 2012 del libro IX Primera Armenia
- *) C.C. del 01 de octubre de 2012 de la Revisor Fiscal 32915 del 09 de noviembre de 2012 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uzWY8UjdEy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS -- CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: H4922 G4520

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CATORCE CATORCE OPERADOR LOGISTICO
Matrícula No.: 195292
Fecha de Matrícula: 12 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR. 15 NRO. 24 48
Municipio: Armenia, Quindío

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 1515 del 10 de agosto de 2018 del Juzgado Primero Laboral Del Circuito de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2018, con el No. 14968 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CATORCE CATORCE OPERADOR LOGISTICO PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CATORCE CATORCE S.A DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 66001-31-05-001-2013-00778-00.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Providencia Judicial del 07 de diciembre de 2018 del Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2018, con el No. 15081 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CATORCE CATORCE OPERADOR LOGISTICO COMO UNIDAD DE EXPLOTACION ECONOMICA DE LA SOCIEDAD CATORCE CATORCE S.A. DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2015-00310-00.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 11157 del 12 de octubre de 2022 de la Secretaria De Transito Y Transporte de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2022, con el No. 16373 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CATORCE CATORCE OPERADOR LOGISTICO PROPIEDAD DE CATORCE CATORCE S.A. DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION DE COBRO COACTIVO.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 379 del 08 de agosto de 2023 del Ministerio del Trabajo de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2023, con el No. 16733 del Libro VIII, se

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uzwY8UjdEy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CATORCE CATORCE OPERADOR LOGISTICO PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CATORCE CATORCE S.A. DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 2-379-2019.

Nombre: CATORCE CATORCE AGENCIA DE VIAJES

Matrícula No.: 195294

Fecha de Matrícula: 12 de septiembre de 2014

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR. 15 NRO. 24 48

Municipio: Armenia, Quindío

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 1515 del 10 de agosto de 2018 del Juzgado Primero Laboral Del Circuito de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2018, con el No. 14967 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CATORCE CATORCE AGENCIA DE VIAJES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CATORCE CATORCE S.A DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 66001-31-05-001-2013-00778-00.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Providencia Judicial del 07 de diciembre de 2018 del Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2018, con el No. 15082 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CATORCE CATORCE AGENCIA DE VIAJES COMO UNIDAD DE EXPLOTACION ECONOMICA DE LA SOCIEDAD CATORCE CATORCE S.A. DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2015-00310-00.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 11157 del 12 de octubre de 2022 de la Secretaria De Transito Y Transporte de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2022, con el No. 16374 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CATORCE CATORCE AGENCIA DE VIAJES PROPIEDAD DE CATORCE CATORCE S.A.DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION DE COBRO COACTIVO.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 379 del 08 de agosto de 2023 del Ministerio del Trabajo de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2023, con el No. 16734 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CATORCE CATORCE AGENCIA DE VIAJES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CATORCE CATORCE S.A. DENTRO DEL PROCESO DE COBRQ COACTIVO NO. 2-379-2019.

Nombre: CATORCE CATORCE S.A

Matrícula No.: 649

Fecha de Matrícula: 23 de enero de 1970

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 20 23 43

Municipio: Armenia, Quindío

** Ordenes de autoridades competentes: Por Resolución No. 155 del 10 de febrero de 2014 de la Tesorería General de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2014, con el No. 13465 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POR ORDEN DE LA TESORERIA GENERAL DE ARMENIA, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 1515 del 10 de agosto de 2018 del Juzgado Primero Laboral Del Circuito de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2018, con el No. 14969 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CATORCE CATORCE S.A PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CATORCE CATORCE S.A DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 66001-31-05-001-2013-00778-00.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Providencia Judicial del 07 de diciembre de 2018 del Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2018, con el No. 15083 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CATORCE CATORCE S.A COMO UNIDAD DE EXPLOTACION ECONOMICA DE LA SOCIEDAD CATORCE CATORCE S.A. DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2015-00310-00.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 518 del 23 de agosto de 2021 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021, con el No. 15934 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO LA INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CATORCE CATORCE S.A PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CATORCE CATORCE S.A. DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uzwy8UjdEy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON RADICADO 63001.31.03.001.2021.00082.00.

** Órdenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 11157 del 12 de octubre de 2022 de la Secretaría De Tránsito Y Transporte de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2022, con el No. 16375 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CATORCE CATORCE S.A PROPIEDAD DE CATORCE CATORCE S.A DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION DE COBRO COACTIVO.

** Órdenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 4672 del 23 de marzo de 2023 de la Secretaria De Hacienda de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2023, con el No. 16561 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio denominado CATORCE CATORCE S.A propiedad de la sociedad CATORCE CATORCE S.A. ordenado mediante resolución No.494 del 15 de marzo de 2023 por la secretaria de hacienda municipal de armenia.

** Órdenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 379 del 08 de agosto de 2023 del Ministerio del Trabajo de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2023, con el No. 16735 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CATORCE CATORCE S.A PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CATORCE CATORCE S.A. DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 2-379-2019.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.036.573.167,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

Autorizaciones al representante legal que bajo el no.16.492 Del libro ix del registro en junio 8 de 1999 se inscribio acta no.12 De enero 30 de 1998, por medio de la cual se aprueba un credito bancario por la suma de \$4.000.000.00. Que bajo el numero 22275 del libro ix del registro del 22 de diciembre de 2004, se inscribio el acta # 11 por medio de la cual se da autorizacion al representante legal para consorciarse con terceros sean estas personas naturales, jurídicas, públicas privadas y demás, para efectos de presentar propuesta, con el fin de poder contratar con la empresa de energia del Quindío edeq, segun invitacion numero 013 de 2004. Bajo el numero 22651 del libro ix del registro, en abril 06 de 2005, se inscribio el documento privado por medio del cual, se autoriza al representante legal para poder contratar con entidades del estado como en la gobernacion del Quindío en contratacion en la prestación del servicio especial hasta un monto de seicientos cincuenta y cinco (655) salarios mínimos mensuales legales vigentes, segun licitacion pública no 001 de 2005. Bajo el numero 22837 del libro ix del registro, en junio 01 de 2005, se inscribio el acta numero 17 de la Asamblea General extraordinaria de socios realizada el 27 de mayo de 2005, por medio de la cual, se autoriza al representante legal de la sociedad, para que pueda la empresa catorce carorce S.A. Servir de aval o garante a un préstamo que va a realizar el socio y gerente fabio l ciro osorio ante la cooperativa financiera cafetera cofincafe hasta un monto de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Bajo el numero 22994 del libro ix del registro, en julio 19 de 2005, se inscribio el acta numero 18 de la Asamblea General extraordinaria de socios, celebrada el dia 01 de julio de 2005, por medio de la cual, se autoriza a la gerencia o a la subgerencia de la sociedad, a asociarse con otras empresas de transporte, con el fin de llevar a cabo licitaciones y de realizar contratos de transporte, ante entidades estatales y privadas que así lo requieran y cuyo monto no se cuantifique. Que bajo el numero 24634 del libro ix del registro del 19 de febrero de 2007, se inscribio el acta # 019 de Asamblea General ordinaria del 14

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:57:32
Recibo No. S001161648, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uzwY8UjdEy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

de febrero de 2007, por medio de la cual se da autorización al representante legal para que presente propuestas y suscriba contratos con entidades del estado, gobernaciones y alcaldías por un monto de hasta quinientos millones de pesos. Que bajo el número 25735 del libro ix del registro en febrero 7 de 2008, se inscribió el acta 021 de Asamblea General ordinaria del 1 de febrero de 2008, mediante la cual se autoriza al representante legal para que presente propuestas y suscriba contratos con entidades del estado, gobernaciones y alcaldías, y en especial con la edeq en la invitación pública número 001 de 2008, que lo realice para el bien de la sociedad y que quede el representante legal autorizado para que realice la contratación sin dimensionar la cuantía. Que bajo el número 300508 del libro xv de registro, el día 03 de marzo de 2017, se inscribió documento privado mediante el cual, el ciro osorio fabio leon l actuó en nombre propio y representación legal de catorce catorce S.A y aumento la actividad económica que en adelante seguirá destinándose también a las estipuladas en los códigos ciiu 4921, 4923, 4922, 4520 que bajo el número 352929 del libro xv de registro, el día 18 del mes 06 del año 2019, se inscribió documento privado mediante el cual, el señor bautista raba diego armando actuando como representante legal de la sociedad comercial catorce catorce S.A cambió la dirección comercial y de notificación judicial de cr. 15 Nro. 24 48 Y de ahora en adelante seguirá funcionando en el 20 23 43 y cambio la dirección de correo electrónico de contadora1414@hotmail.Com y de ahora en adelante seguirá siendo info@catorcecatorce.Com.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto 1 6 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario

14879581048



(415)7707212489984(8020) 000001487958104 8

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 0 0 0 3 5 7

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CATORCÉ CATORCE S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Quindío

40. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

41. Dirección principal

CL 20 23 45

42. Correo electrónico

tesoreria@catorcecatorce.com

43. Código postal

44. Teléfono

7 4 4 2 2 2 2

45. Teléfono 2

3 1 4 6 1 4 1 4 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

4 9 2 2 | 2 0 0 1, 1 1, 2 1

4 9 2 1 | 2 0 0 1, 1, 2 1

4 9 2 3 | 4 5 2 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 | 7 | 1 4 | 1 6 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JURADO MANTILLA MARTHA CECILIA

985. Cargo Inspector IV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14879581048



(415)7707212489984(8020) 000001487958104 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 0 0 0 3 5 7 | 3

Impuestos y Aduanas de Armenia

1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|-----------------------------|-----------------|------------|
| 71. Clase | 0 5 | |
| 72. Número | 0 0 4 1 | |
| 73. Fecha | 1 9 7 0 0 1 2 0 | |
| 74. Número de notaría | 3 | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 1 9 7 0 0 1 3 0 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 4 3 5 8 | |
| 78. Departamento | 6 3 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |

| | |
|------------------------|-------------|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

Vigencia

80. Desde

1 9 7 0 0 1 2 0

81. Hasta

2 0 7 4 0 3 2 9

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6 1 1 1 1 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14879581048



(415)7707212489984(8020) 0000014879581048

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 0 0 0 3 5 7

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

1

Representación

| | | | |
|--|-----------------------------------|---|------------------------------------|
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 2 0 1 9 - 0 6 - 1 5 |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní | 1 3 | 101. Número de identificación | 1 0 9 4 8 9 0 0 3 4 |
| 104. Primer apellido BAUTISTA | 105. Segundo apellido RABA | 106. Primer nombre DIEGO | 107. Otros nombres ARMANDO |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación | 2 0 0 8 - 0 2 - 0 7 |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 1 3 | 101. Número de identificación | 1 0 9 4 9 3 5 0 0 8 |
| 104. Primer apellido CIRO | 105. Segundo apellido MARTINEZ | 106. Primer nombre ESTEBAN | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14879581048



(415)7707212489984(8020) 000001487958104 8

| | | | |
|---|-------|---|----------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 0 0 0 3 5 7 3 | 6. DV | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia | 14. Buzón electrónico 1 |
|---|-------|---|----------------------------|

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| | | | | |
|---|--|--|---------------------------------------|-------|
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 2 1 8 4 6 5 5 1 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido OSORIO | 116. Segundo apellido DE CIRO | 117. Primer nombre ROCIO | 118. Otros nombres DE LAS MERCEDES | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 4 0 6 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 2 4 4 6 9 4 9 2 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido PATIÑO | 116. Segundo apellido ARANGO | 117. Primer nombre MELIDA | 118. Otros nombres | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 4 0 6 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 4 1 9 2 1 1 1 3 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido MARTINEZ | 116. Segundo apellido PATIÑO | 117. Primer nombre ANA | 118. Otros nombres MARIA | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 4 0 6 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 9 7 3 2 7 4 2 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido MARIN | 116. Segundo apellido BUITRAGO | 117. Primer nombre FABIAN | 118. Otros nombres MAURICIO | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 4 0 6 | 123. Fecha de retiro | |
| 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 | 112. Número de identificación 4 1 9 2 4 0 8 5 | 113. DV | 114. Nacionalidad COLOMBIA | 1 6 9 |
| 115. Primer apellido BEDOYA | 116. Segundo apellido PATIÑO | 117. Primer nombre MARTHA | 118. Otros nombres LILIANA | |
| 119. Razón social | | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 4 0 6 | 123. Fecha de retiro | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14879581048

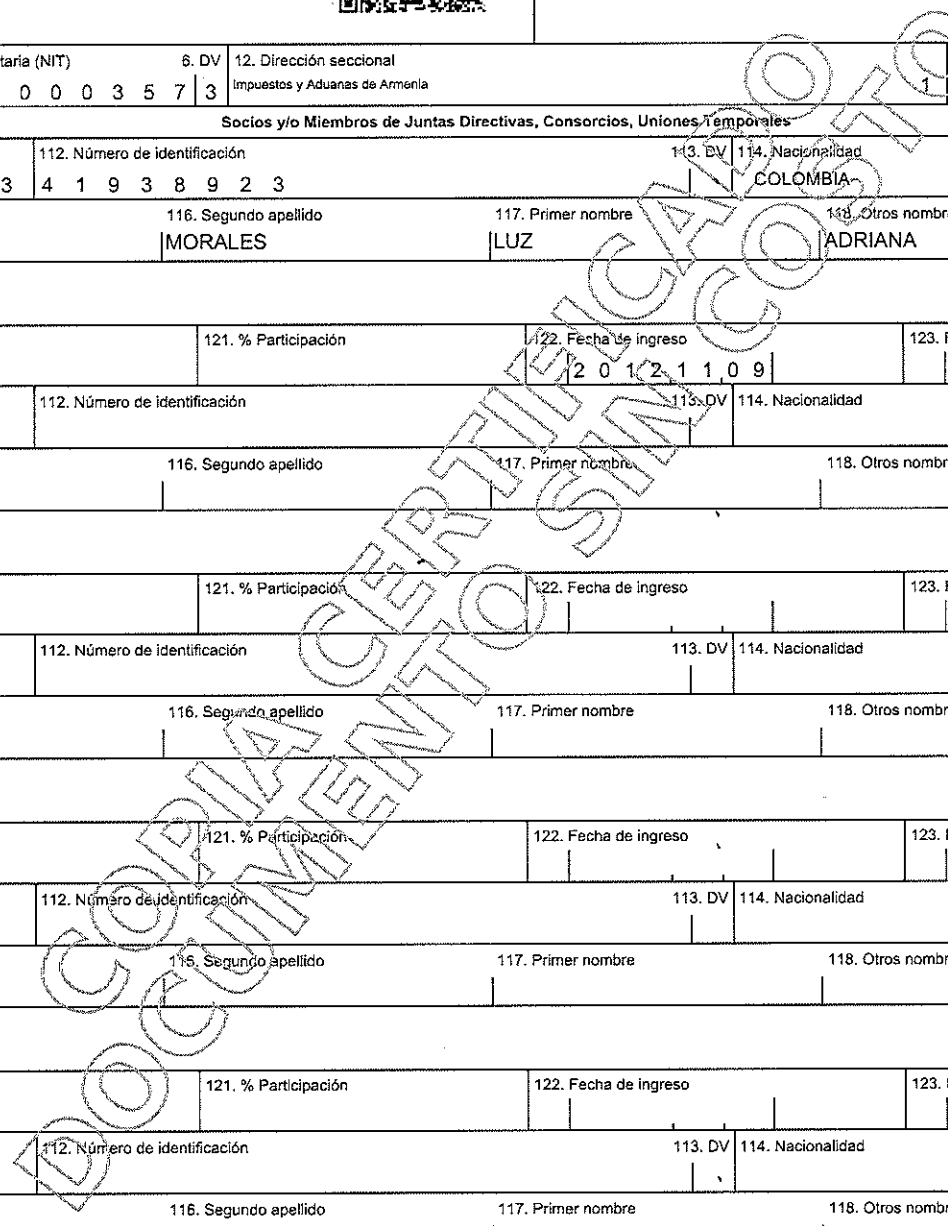


(415)7707212489984(8020) 000001487958104 8

| | | | |
|---|------------|---|----------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 0 0 0 3 5 7 3 | 6. DV 3 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia | 14. Buzón electrónico 1 |
|---|------------|---|----------------------------|

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---------------------------------|----------------------------------|--|-------------------------------|
| Cédula de Ciudadana 1 3 | 4 1 9 3 8 9 2 3 | | COLOMBIA 1 6 9 |
| 115. Primer apellido AGUDELO | 116. Segundo apellido MORALES | 117. Primer nombre LUZ | 118. Otros nombres ADRIANA |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 1 1 0 9 | 123. Fecha de retiro |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
| 119. Razón social | | | |
| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14879581048



(415)7707212489984(8020) 000001487958104 8

| | | | |
|---|------------|---|----------------------------|
| 5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 0 0 0 3 5 7 | 6. DV 3 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia | 14. Buzón electrónico 1 |
|---|------------|---|----------------------------|

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|--------------------------|--|--|---------------------------------|---|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 125. Número de identificación 1 0 9 4 8 9 8 8 1 1 | 126. DV 1 | 127. Número de tarjeta profesional 2 6 3 7 6 9 T |
| | 128. Primer apellido CASTRO | 129. Segundo apellido ZULETA | 130. Primer nombre CARLOS | 131. Otros nombres ALBERTO |
| | 132. Número de identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| | 135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 2 1 3 | | | |

| | | | | |
|-------------------------|--|--|---------------------------------|---|
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 137. Número de identificación 1 0 2 2 3 2 8 6 5 1 | 138. DV 1 | 139. Número de tarjeta profesional 1 9 1 6 8 |
| | 140. Primer apellido CAMACHO | 141. Segundo apellido GARCIA | 142. Primer nombre JEFFERSON | 143. Otros nombres |
| | 144. Número de identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| | 147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 2 1 3 | | | |

| | | | | |
|----------|--|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Contador | 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
| | 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
| | 156. Número de identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | 159. Fecha de nombramiento | | | |

DOCUMENTO CERTIFICADO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14879581048



(415)7707212489984(8020) 000001487958104 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 0 0 0 3 5 7 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | | | |
|---|-----------------|--|-----------------|
| 160. Tipo de establecimiento Oficina | 0 8 | 161. Actividad económica Transporte mixto | 4 9 2 2 |
| 162. Nombre del establecimiento FLOTA CATORCE CATORCE S.A. | | | |
| 163. Departamento Quindío | 6 3 | 164. Ciudad/Municipio Armenia | 0 0 1 |
| 165. Dirección CR 25 24 48 | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 0 0 6 4 9 | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 2 0 0 1 1 1 2 9 |
| 168. Teléfono | 6 7 4 5 3 3 3 3 | 169. Fecha de cierre | |
| 160. Tipo de establecimiento | | 161. Actividad económica | |
| 162. Nombre del establecimiento | | | |
| 163. Departamento | | 164. Ciudad/Municipio | |
| 165. Dirección | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
| 168. Teléfono | | 169. Fecha de cierre | |
| 160. Tipo de establecimiento | | 161. Actividad económica | |
| 162. Nombre del establecimiento: | | | |
| 163. Departamento | | 164. Ciudad/Municipio | |
| 165. Dirección | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
| 168. Teléfono | | 169. Fecha de cierre | |

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289083750



PIB
09:44:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTEBAN CIRO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094935008:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288923285



PIB

15:27:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CATORCE CATORCE S.A. identificado(a) con NIT número 8900003573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRÓ COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 15:29:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8900003573 |
| Código de Verificación | 8900003573260116152913 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 10:55:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1094935008 |
| Código de Verificación | 1094935008260119105501 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:00:49 AM horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1094935008

Apellidos y Nombres: CIRO MARTINEZ ESTEBAN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2026 10:44:44 a. m. para el N° de Expediente o Comparendo: N°. 1094935008

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana",

Registro interno de validación No. **132874773** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



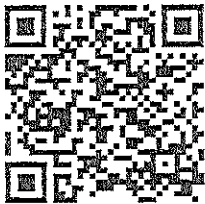
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094935008 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/01/2026 10:28 AM



Código Verificación: KLCQ9T1ZEB

Válida hasta: 19/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:07 horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 10949335008,

Apellidos y Nombres **CIRO MARTINEZ ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Catorce catorce**, con NIT 8900000357-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1094935008 **SI** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La(s) entidad(es) que lo ha(n) reportado como deudor moroso se relaciona(n) a continuación:

Entidad Reportante: Calarcá (213063130)

| Nombre Reportado | No. Obligación | Estado | Fecha de Corte |
|-----------------------|--------------------------------|-------------|----------------|
| ESTEBAN CIRO MARTINEZ | 0002000000050 0770000000000 | Sin Leyenda | 2025/05/31 |

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2026/01/19
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Certificado Bancario

Jueves, 27 de julio de 2023

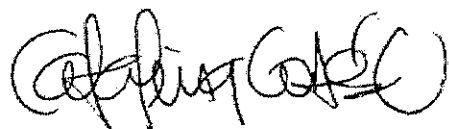
Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ESTEBAN CIRO MARTINEZ identificado(a) con CC 1094935008, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|-------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA DE AHORROS | 75619951620 | 2014/02/12 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | | |
|-------------------------------|----|----------------------|-----------------------------|----------------------|------------------|---------------------|----------|-----------------------|-------------|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF | |
| NIT 89000357 | 3 | CATORCE CATORCE S.A. | 8 - MENOS DE 200 COTIZANTES | CONDUCTORES COLEGIOS | calle 20 N 23-43 | ARMENIA-QUIINDIO | 7441515 | SI | \$1,211,400 |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|------------|------------|------|------------|------------|---------------|-----------|-------------|--|
| Periodo | Clave | Planilla | Tipo | Fecha | Pago | Banco | Dias Mora | Valor | |
| 2025-12 | 2087144912 | 9497970771 | E | 2026/01/16 | 2026/01/16 | DANIBANK S.A. | 0 | \$1,211,400 | |

| RESUMEN DE PAGO | | | | | | | | | |
|------------------------------|--------|-------------|----|-----------|--------------------|----------------|------------------------|--------------------|--|
| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR | |
| AFP (ADMINISTRADORAS: 3) | | | | 3 | \$683,400 | \$0 | \$0 | \$683,400 | |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 1 | \$227,800 | \$0 | \$0 | \$227,800 | |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 1 | \$227,800 | \$0 | \$0 | \$227,800 | |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 1 | \$227,800 | \$0 | \$0 | \$227,800 | |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 3 | \$186,000 | \$0 | \$0 | \$186,000 | |
| POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 3 | \$186,000 | \$0 | \$0 | \$186,000 | |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 3 | \$171,000 | \$0 | \$0 | \$171,000 | |
| CONFENALCO QUIINDIO | CCF43 | 890,000,381 | 0 | 3 | \$171,000 | \$0 | \$0 | \$171,000 | |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 3) | | | | 3 | \$171,000 | \$0 | \$0 | \$171,000 | |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 1 | \$57,000 | \$0 | \$0 | \$57,000 | |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 1 | \$57,000 | \$0 | \$0 | \$57,000 | |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 1 | \$57,000 | \$0 | \$0 | \$57,000 | |
| TOTAL | | | | 3 | \$1,211,400 | \$0 | \$0 | \$1,211,400 | |

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



263769-T

CARLOS ALBERTO
CASTRO ZULETA
C.C. 1094896811

RES. INSCRIPCION 1389 DEL 30/09/2019
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

277900

294794

Identificación Matróna S.A. 109942,0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.094.898.811

NUMERO

CASTRO ZULETA

APellidos

CARLOS ALBERTO

Nombre

Carlos Alberto Castro



#DICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1988

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84

ESTATURA

A+

G.S. FH

M

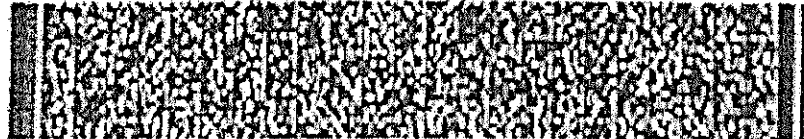
SEXO

16-AGO-2008 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abraham

REGISTRADOR NACIONAL
ALBERTO GARCIA LOPEZ



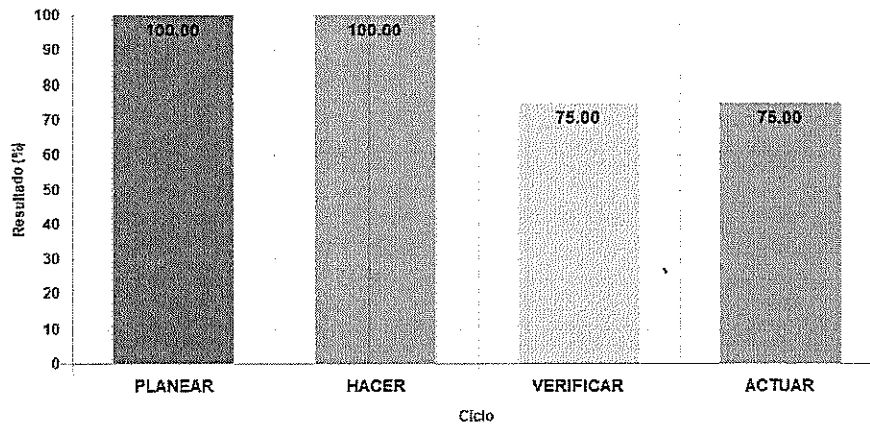
P-2000100-58153956-44-1094808811-20061121

00109 06325A 02 212229105

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Catorce Catorce S A**, identificada con **NI 890000357** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **9/01/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **96,25%**, **ACEPTABLE**.

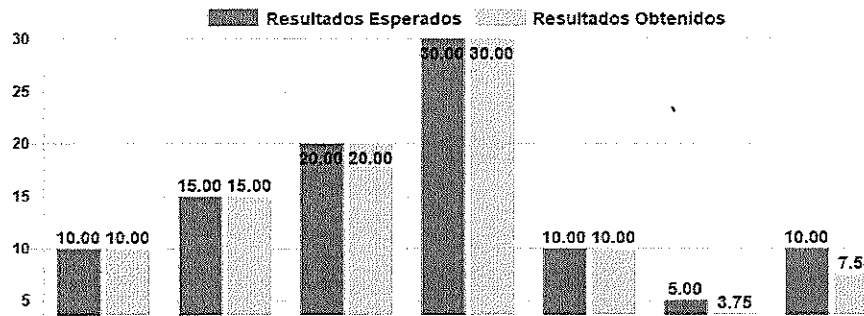
Resultados Evaluación por Ciclo

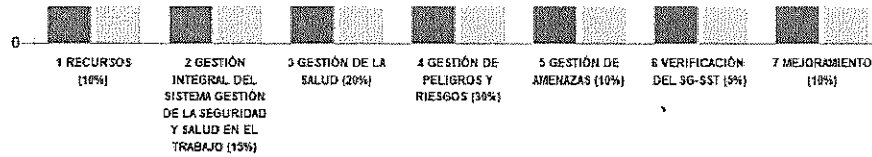


SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

| CICLO | RESULTADO ESPERADO | RESULTADO OBTENIDO | PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO |
|--------------|--------------------|--------------------|-------------------------------|
| PLANEAR | 25,00% | 25,00% | 100,00% |
| HACER | 60,00% | 60,00% | 100,00% |
| VERIFICAR | 5,00% | 3,75% | 75,00% |
| ACTUAR | 10,00% | 7,50% | 75,00% |
| TOTAL | 100% | 96,25% | 96,25% |

Resultados Evaluación por Estándar





| ESTANDAR | | RESULTADO ESPERADO | RESULTADO OBTENIDO | PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO |
|-----------|--|--------------------|--------------------|----------------------------------|
| PLANEAR | 1 RECURSOS (10%) | 10,00% | 10,00% | 100% |
| | 2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%) | 15,00% | 15,00% | 100% |
| HACER | 3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%) | 20,00% | 20,00% | 100% |
| | 4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%) | 30,00% | 30,00% | 100% |
| | 5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%) | 10,00% | 10,00% | 100% |
| VERIFICAR | 6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%) | 5,00% | 3,75% | 75% |
| ACTUAR | 7 MEJORAMIENTO (10%) | 10,00% | 7,50% | 75% |
| | | | TOTAL | 96,25% |

 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 VIGILADO

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: **12 enero 2026.**



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva



